



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 374 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Miércoles 08 de Noviembre de 2017

No. 213

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial.....9974

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contador Público Autorizado.....9975

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública.....9975

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Avisos.....9975

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....9976

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Certificación N° 073-306-JIT-2017.....9977

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Acuerdo Ministerial No.039-DM-013-2017.....9979

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Resolución No. INE-CD-06-09-2017.....9980

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Aviso.....9981

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....9982

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....9983

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Avisos.....9992

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Aviso.....9993

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Aviso.....9993

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Aviso.....9993

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....9993

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....9993

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....9994

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 3199 - M. 943910974 - Valor - C\$ 475.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 50-2017
Licitación Selectiva No. 21-2017
“Adquisición de Llantas y Neumáticos”**

En uso de las facultades que le confiere, Acuerdo Presidencial No.01-2017, Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus reformas, Decreto No. 118-2001 y sus Reformas; Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; Reglamento General a la Ley No. 737 (Decreto No.75-2010) y sus reformas; Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO**I**

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. 48-2017, del 27 de Septiembre del año 2017, para iniciar el proceso de Licitación Selectiva No. 21-2017 “**Adquisición de Llantas y Neumáticos**”, conforme el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 34 inciso d) y 123 de su Reglamento General, emitió recomendación referida a la Licitación Selectiva No. 21-2017 “**Adquisición de Llantas y Neumáticos**”, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 26 de Octubre del año 2017; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad en base a la recomendación contenida en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del día 26 de Octubre del año 2017, está de acuerdo con dicha Recomendación observando que se cumplió el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera las Ofertas más convenientes a los intereses de la Institución.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; artículo 118 de su Reglamento General, artículo 46 de la Normativa Procedimental de Licitación, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, **en el término de tres días hábiles** después de recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación, el suscrito en uso de sus facultades:

POR TANTO:

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el arto. No. 48 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Arto No. 118 del Decreto No. 75-2010 del Reglamento General a la Ley 737.-

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar Parcialmente la **Licitación Selectiva No. 21-2017 “Adquisición de Llantas y Neumáticos”**, a los siguientes Oferentes: **1) CASA PELLAS S.A. (4 ITEMS): Item No. 1** Llanta No. 155/65 R13, Marca CST, Campeón CS868 73H TL, Origen China. Garantía 05 años a partir de la fecha de fabricación por desperfectos de fábrica, incluye: válvulas y servicios de instalación y balanceo, entrega inmediata, 60 UNIDADES; **Item No. 9** Llanta No. 195/65 R 15, Marca CST, CS889 91V, Origen China, Garantía 05 años a partir de la fecha de fabricación por desperfectos de fábrica, incluye: válvulas y servicios de instalación y balanceo, entrega inmediata 12 UNIDADES; **Item No. 10** Llanta No. 7.00 16 con Neumáticos, Marca CST, SET CS105 12PR TT 115/110N con protector y neumático, origen china. Garantía 05 años a partir de la fecha de fabricación por desperfectos de fábrica, incluye: válvulas y servicios de instalación y balanceo, entrega inmediata 18 UNIDADES; **Item No. 11** Llanta No. 195 R 15C Con Neumáticos, Marca CST, CL31 8PR 106/104R, con Neumático y Válvula larga, origen china. Garantía 5 años a partir de la fecha de fabricación por desperfectos de fábrica, se

incluye válvulas y servicios de instalación y balanceo, entrega inmediata. 24 UNIDADES; por la suma de **C\$212,779.44 (Doscientos doce mil setecientos setenta y nueve córdobas con 44/100) incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA): 2) VARGAS PALACIOS & CIA.LTDA. (LLANTASA) (3 ITEMS): Item No. 6** Llanta No. 225/65 R 17, Dueler HT684 II, de 6C, marca BRIDGESTONE, TICA, Gozan de una garantía de fábrica por 6 años y 3 años contra cortes, golpes y ponchaduras, incluye los servicios de armado, alineación y balanceo, válvulas, su característica construida y el compuesto de la banda de rodamiento contribuyen a lograr una alta capacidad de resistencia a cortes e impactos. Para utilizarse en trabajos mixtos exigentes en todas las posiciones y tipos de terrenos 109T. 12 UNIDADES; **Item No 7** Llanta No. 205/60 R 15, Firehawk 900, de 4C, marca FIRESTONE, TICA, gozan de una garantía de fábrica por 6 años y 1 año contra cortes, golpes y ponchaduras, incluye los servicios de alineación, armado, balanceo y válvula, costilla central amplia y dividida por un canal que tiene 50% de la profundidad de banda de rodamiento, mejora el manejo, respuesta al volante y brinda seguridad, puentes de amarre en costillas, cuñas de ataque y amplias ranuras. Índice de carga 615 kg, índice de velocidad 210 km/h 4 UNIDADES; **Item No 8** Llanta No. 7.00 15 T423 TRANSUNG 8C, marca FIRESTONE, TICA, convencional con una garantía por desperfecto de fabrica de 6 años, incluye los servicios de alineación, armado, balanceo y rotación, neumático, válvula larga y protectores. Los compuestos de hule utilización en la construcción de este neumático resisten eficientemente los cortes en la banda de rodamiento, disminuyen la generación de calor y mejoran el índice de reencauchabilidad, el diseño de su banda de rodamiento mejora la tracción en servicio fuera de carretera y hacen que el desgaste sea más lento y uniforme en los servicios, es toda posición dentro y fuera de carretera. 4 UNIDADES; por la suma de **C\$58,913.63 (Cincuenta y ocho mil novecientos trece córdobas con 63/100) incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA); 3) CRUZ LORENA EXPORTACIONES S.A. (2 ITEMS): Item No. 3** Llantas 215 70 R16 DURATURN TRAVIA AT 100 H con válvulas código: 1070414B, 4 capas. País de origen China. Llantas para vehículos de 4 ruedas tienen garantía de fábrica, servicio gratis de armado, alineación y balanceo computarizado para vehículos de 4 ruedas, entrega inmediata 16 UNIDADES; **Item No. 5** Llantas 185 60 R15 INTERTRAC TC515 84H con válvulas código: 1061512A, 4 capas. País de origen China. Llantas para vehículos de 4 ruedas tienen garantía de fábrica, servicio gratis de armado, alineación y balanceo computarizado para vehículos de 4 ruedas, entrega inmediata al recibir orden de compra y/o adjudicación 12 UNIDADES: por la suma de **C\$53,623.76 (Cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés córdobas con 76/100) incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA); y 4) IMPORTADORA AD NAT S.A. (2 ITEMS): Item No. 2** Llantas radiales No. 155/65R14 marca Falken, diseño SN828, con símbolo de carga 75 equivalente a 387 kilos, en libras 851,4 y símbolo de velocidad “T” equivale a 190 kilómetros por horas. Con sus válvulas y servicios de armado, balanceo y alineación de cortesía. Cuenta con garantía de fábrica válida por 5 años. país de origen Tailandia. Entrega Inmediata 12 UNIDADES; **Item No. 4** Llantas radiales No. 235/60 R18, marca LAUFENN, diseño X FIT HT, con sus válvulas, servicios de armado, balanceo y alineación de cortesía. Cuenta con garantía de fábrica, válida por 5 años. país de origen Indonesia. Entrega Inmediata 4 UNIDADES: por la suma de **C\$32,640.55 (Treinta y dos mil seiscientos cuarenta córdobas con 55/100) incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. Las Adjudicaciones parciales antes relacionadas suman un total de **C\$357,957.38 (Trescientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y siete córdobas con 38/100) incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.

Declarar desierto: el ítem No. 12, en vista que la única oferta presentada corresponde al oferente que no se evaluó la oferta.

SEGUNDO: Los oferentes adjudicados, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al acto de adjudicación, deberán presentar en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al tiempo de vigencia del contrato y debe establecer que el plazo de la misma se podrá ampliar a tres (3) meses adicionales, mediante simple requerimiento de este Ministerio, conforme lo establecido en el Arto.67 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

TERCERO: Facultar al **Cro. José Zapata Chávez, Secretario General** de este Ministerio, para la suscripción de los contratos correspondientes.

Los oferentes adjudicados, deberán presentarse a la División de Asesoría Legal de este Ministerio, el día **08 de Noviembre del año 2017**, para la firma del contrato.

El **plazo de ejecución contractual es de 15 días naturales**, siendo efectiva al día siguiente de la firma del contrato.-

CUARTO: La **División Administrativa, a través de la Oficina de Mantenimiento Vehicular**, del Ministerio de Relaciones Exteriores, **estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma**, por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea. Debiendo informar al Equipo Administrador de Contratos.

QUINTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Comunicar esta Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. **(f) Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Reg. 3146 – M. 87927433 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 249-2017

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MARIA JOSE ZELEDON SIRIAS**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-011078-0009V**, presentó ante la División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 248-2011**, emitido por el Ministerio de Educación, el diecinueve de septiembre del año dos mil once, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el dieciocho de septiembre del año dos mil dieciséis. Garantía de Contador Público **GDC-801292**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dos mil diecisiete, y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia García Aragón**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activo de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1635** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MARIA JOSE ZELEDON SIRIAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el dos de octubre del dos mil diecisiete y finalizará el uno de octubre del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 3217 – M. 88364080 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA Ministerio de Salud AVISO DE MODIFICACIÓN Licitación Pública No. LP- 46-09-2017 “Equipamiento Médico y no Médico para Unidades de Salud”

El Ministerio de Salud, a través de la División General de Adquisiciones, informa a los oferentes que adquirieron el pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública **No. LP-46-09-2017 “Equipamiento Médico y no Médico para Unidades de Salud”**, el siguiente aviso referido a Modificación de la fecha de Recepción y apertura de ofertas.

Recepción de las ofertas: Se modifica la fecha para la recepción de las ofertas. Siendo la nueva fecha: el día **jueves 16 de noviembre del 2017**, hasta las **2:00 p.m.**

Apertura de las ofertas: Se modifica la fecha para la apertura de las ofertas. Siendo la nueva fecha: el día **jueves 16 de noviembre del 2017**, hasta las **2:15 p.m.** en el auditorio de la División General de Adquisiciones.

El siguiente aviso será igualmente publicado en los portales

- 1.- www.minsa.gob.ni
- 2.- www.nicaraguacompra.gob.ni

(F) Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones

Managua 08 de noviembre del 2017.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg.8202 – M.88234194 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-017-09-2017
Objeto de la Contratación	"ADQUISICION DE UNIFORMES"
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	CS 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día lunes 20 de noviembre de 2017 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 08 de noviembre de 2017 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, del día 08 al 17 de noviembre del 2017, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 01 de noviembre de 2017

(f) **Ericka Saldaña Estrada.** Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

Reg. 3216 – M. 88351356 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
AVISO DE LICITACIÓN**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-018-10-2017
Objeto de la Contratación	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO MHCP"
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	CS 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día Martes 21 de Noviembre de 2017 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día Miércoles 08 de Noviembre de 2017 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el 08 al 20 de Noviembre de 2017, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 03 de Noviembre de 2017

(f) **Ericka Saldaña Estrada.** Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 3156– M. 87979623 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

*El Suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **052** Página **053** Tomo **XXXIX** del Libro de Inscripciones de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil diecisiete, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: **Yo Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro de la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA "SINTRA-IPSA*UNE-FNT"**: Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el día veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil diecisiete, la cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Marvin Humberto Cruz; **Secretaría General Adjunta:** Carmen Beverly Ebanks Casanova; **Secretaría de Organización:** Luz Marina Rivera; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Edgar Kenneth Gudiel; **Secretaría de Finanzas:** Ericka Cabrera; **Secretaría de la Mujer:** Sofía Stephanie Loásiga Roque; **Secretaría de Higiene y Seguridad Ocupacional:** María Elena Zamora; **Secretaría de Capacitación y Propaganda:** Helen Lucia Lara Zuniga; **Secretaría de la Juventud:** Jessica Andino; **Secretaría de Derechos Humanos:** Alexandra Gadea; **Secretaría de Seguridad Social:** Rolando Moncada; **Secretaría de Relaciones Públicas:** Francisco Almanza.; **Secretaría de Medio Ambiente:** Johana Salgado.- **ASESORADOS POR:** Unión Nacional de Empleados (UNE-FNT). **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día diecisiete (17) de Octubre del año dos mil diecisiete, al dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho; Managua a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.- Certifíquese.-*

*Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. (f) **Lic. Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales Ministerio del Trabajo.-*

Reg. 3145 – M.87828991- Valor C\$ 190.00

Certificación

*El Suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **097** Página **098** Tomo **VII** del Libro de Inscripción de Nuevas Juntas Directivas de Sindicatos, que lleva esta Dirección en el año dos mil Diecisiete, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: **Yo, Engels Enrique Uriarte Silva**, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINED "CAMILO ORTEGASAAVEDRA"** **SINTRAMCOS:** Otorgándole la **Personalidad Jurídica** desde la fecha de su Inscripción el día dieciocho (18) de Mayo del año dos mil diecisiete,*

la Junta Directiva quedó integrada por: **Secretaría General:** Luis Alberto Montiel Martínez; **Secretaría de Organización:** Vicente Isidro Ortega López; **Secretaría de Actas y Acuerdos:** Luis Edgardo Montoya Espinoza; **Secretaría de Finanzas:** Arturo de los Reyes Sotelo; **Secretaría de Asuntos Laborales:** Eduardo Andrés Zapata López; **Secretaría de la Mujer:** Damari del Rosario Álvarez; **Secretaría de Propaganda:** Ricardo Javier Guerrero; **Secretaría de Educación Sindical:** Roger Antonio Guadamuz Centeno; **Secretaría de Asistencia Social y Deportes:** Leopoldo Ramón Munguía Herrera; **Secretaría Fiscal:** Luis Alberto Robles; **Seccional1:** Luis Eduardo Guillen; **Seccional2:** Ariela del Socorro Coronado Moran; **Seccional3:** Domingo German Gómez Matamoros. - **CENTRAL ASESORA:** Sin Central Asesora. - **PERIODO DE DURACIÓN:** Del día dieciocho (18) de Mayo del año dos mil diecisiete, al diecisiete (17) de Mayo del año dos mil dieciocho, Managua, dieciocho (18) de Mayo del año dos mil diecisiete. - **Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. - (f) **Lic. Engels Enrique Uriarte Silva, Director de Asociaciones Sindicales Ministerio del Trabajo.**

Certificación

El Suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de Managua de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número 595 Página 196 Tomo VIII del Libro de Inscripción de Sindicatos que lleva esta Dirección en el año dos mil diecisiete, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Engels Enrique Uriarte Silva, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, inscribo el: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINED "CAMILO ORTEGA SAAVEDRA" SINTRAMCOS:** Otorgándole la **Personalidad Jurídica** desde la fecha de su Inscripción el día dieciocho (18) de Mayo del año dos mil diecisiete, que corresponde a la de su Inscripción de **Acta Constitutiva:** Compuesta de tres (03) folios y diez (10) numerales, y de sus **Estatutos:** Compuestos de trece (13) folios y Cuarenta y seis (46) Artículos. Todo conforme el **Arto. 210** del Código del Trabajo; Perteneciente según el Artículo 8 del Reglamento de Asociaciones Sindicales; **a) Por la Calidad de sus Integrantes:** Gremial; **b) Ámbito Territorial:** Municipal **c) Total de Trabajadores Organizados:** Treinta y tres (33); **d) Asesorados por:** Sin Central Asesora. - **Certifíquese.-**

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, dieciocho (18) de Mayo del año dos mil diecisiete. (f) **Lic. Engels Enrique Uriarte Silva, Director de Asociaciones Sindicales Ministerio del Trabajo.-**

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 3164 - M. 87983103 - Valor - C\$ 1,060.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL No-039-DM-013-2017

CONSIDERANDO

I.

Que con fecha trece de julio del año dos mil quince, la empresa **CONSTRUCCIONES LACAYO FIALLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo Asiento No.

6362, Páginas 407/416, Tomo II y páginas 1/6 del Tomo 190, ambas del Libro Segundo Mercantil, y en Asiento No. 14768, página 181, Tomo 63 del Libro de Personas del Registro Público Departamental de Managua, debidamente representada por el señor Ricardo José Meléndez Quintanilla, mayor de edad, Ingeniero Civil, de éste domicilio, identificado con Cédula de identidad cinco, seis, dos, guión, uno, cero, cero, seis, cinco, dos, guión, cero, cero, cero, letra C (562-100652-0000C), acreditado mediante Poder General de Administración inscrito bajo Asiento número 26740, página 199/203, Tomo 295 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **LA SUIZA**, con una superficie de cincuenta y cinco punto cuarenta y siete hectáreas (55.47 has) ubicado en los municipios de El Crucero y San Marcos de los departamentos de Managua y Carazo respectivamente.

II.

Que de conformidad con Dictamen Número DCTF-1539 emitido por la Dirección de Administración y Control de Concesiones de la Dirección General de Minas a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince, la empresa **CONSTRUCCIONES LACAYO FIALLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

III.

Que de conformidad con dictamen catastral de fecha dieciséis de julio del año dos mil quince, emitido por la Dirección de Administración y Control de Concesiones Mineras de la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, la solicitud presentada por la **empresa CONSTRUCCIONES LACAYO FIALLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presenta información errónea sobre la ubicación del área de interés, ya que ésta se encuentra ubicada en los municipios de El Crucero y San Rafael del Sur del departamento de Managua y San Marcos del departamento de Carazo y el polígono tiene una superficie de 56.42 hectáreas. La empresa fue debidamente notificada y procedió a realizar las correcciones del caso, cumpliendo de esta forma con los requisitos catastrales definidos en la ley.

IV.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Minas, se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico Número DT-031-MVCM-10-2015NM de fecha primero de octubre del año dos mil quince, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

V.

Que de conformidad con Dictamen Legal de fecha dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

VI.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, se consultó la solicitud a los Consejos Municipales de San Marcos, El Crucero y San Rafael del Sur, los cuales se pronunciaron **POSITIVAMENTE** mediante Certificaciones de fecha veintiocho de julio y once y diez de agosto

respectivamente, todas del año dos mil diecisiete.

POR TANTO:

El Suscrito Ministro de Energía y Minas, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política en su artículo 151, la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", su Reglamento y en el Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas las reformas al 7 de julio del 2011, a la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento Decreto No 119-2001.

ACUERDA:

PRIMERO: OTORGUESE a la empresa **CONSTRUCCIONES LACAYO FIALLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **LA SUIZA**, con una superficie de **CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y DOS HECTÁREAS (56.42 has)**; ubicado en los municipios de El Crucero y San Rafael del Sur del departamento de Managua y San Marcos del departamento de Carazo, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16

Vértice	Este	Norte
1	573037	1317102
2	573979	1317102
3	573979	1316503
4	573037	1316503

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
MANAGUA	El Crucero	4.70
CARAZO	San Marcos	42.48
MANAGUA	San Rafael del Sur	9.24

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
- Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
- Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia.

• Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

• Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

• Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

• Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial la Ley N° 217, Ley del General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el Decreto No.76-2006 "Sistema de Evaluación Ambiental" publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 248 del 22 de diciembre del 2006; y el Decreto N° 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 118 del 26 de Junio de 1995.

• Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

• Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

• Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

• No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cien metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

• Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011.

• Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

• De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el

concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

- Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011 y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

- Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilada en Digesto Jurídico del Sector Energético, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 174 del 12 de septiembre del año 2012, el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **CONSTRUCCIONES LACAYO FIALLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: El término de duración de la presente Concesión es de **VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en la Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, compilado en Digesto Jurídico del Sector Energético publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 177 del 18 de septiembre del año 2012,

el cual incorpora y consolida todas sus reformas al 7 de julio del 2011, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- **(f).-SALVADOR MANSELL CASTRILLO.- Ministro de Energía y Minas.-** Managua, 07 de septiembre de 2017. Ingeniero Carlos Zarruk Pérez. Director General de Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho.- Apreciable Ingeniero Zarruk Pérez: Por este medio hago formal aceptación íntegra del Acuerdo Ministerial No. 039-DM-013-2017 emitido el diecisiete de agosto del corriente año, con la cual otorga a mi representada concesión mineras en el Lote denominado "La Suiza" y que se ubica en los municipios de Ei Crucero y San Rafael del departamento de Managua y San Marcos del departamento de Carazo. Así mismo adjuntamos ala presente los correspondientes timbres fiscales por el orden de C\$11,000.00 de forma tal que se continúe con la emisión de la certificación correspondiente. Agradeciendo su atención a la presente, le saluda atentamente, Ing. Ricardo Meléndez Quintanilla. Representante Legal.- **Son conformes sus originales, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración y Control de Concesiones Dirección General de Minas Ministerio de Energía y Minas.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 3157 – M.87941360 – Valor C\$ 235.00

CERTIFICACIÓN N° 073-306-JIT-2017

La Suscrita Secretaria de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), de conformidad con el sub numeral 8, numeral 4 del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, Decreto N° 89-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 2 de septiembre de 1999, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas Número Cinco (5) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, del frente de la página veintinueve al reverso de la página treinta y uno, se encuentra el acta que literalmente dice: "ACTA DIECISIÉIS (16). En la ciudad de Managua, a las tres y veinte minutos de la tarde del día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados de conformidad con el numeral 5° del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Siendo estos el lugar, fecha y hora señaladas para realizar esta sesión, están presentes los miembros: Nombres y apellidos. Institución que representa. 1. Jennifer Dávila García, DGI. 2. Kenia del Carmen Salazar Martínez, INIFOM. 3. Yadira Gómez Cortez, MHCP. 4. Mario Rivas Reyes, SEPRES. 5. Miguel Romero, CANATUR. 6. Roger Gurdian, AMUNIC. 7. Luisa Rojas Jiménez, DGA. Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria. Inconducentes... La Cra. Gómez comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. Inconducentes... Seguidamente procedió a exponer los proyectos y la Junta en uso de sus facultades resolvió:

Inconducentes...

3. Solicitud de aprobación del proyecto nuevo **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE GRAN ATRACTIVO Y DEMÁS OBRAS ASOCIADAS**. Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad, disponen que se le haga entrega de la certificación del acuerdo de aprobación:

ACUERDO III. Aprobar a LA ALCALDÍA DE ROSITA, EN LA REGIÓN AUTÓNOMA COSTA CARIBE NORTE (RACCN), la inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE GRAN ATRACTIVO Y DEMÁS OBRAS ASOCIADAS**, así como también el plan de inversión. Estará ubicado en el Barrio Anexo 19 de julio, salida hacia Puerto Cabezas, costado

Norte de la Laguna Azul. El monto de la inversión es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (C\$15,904,052.24) de los que sólo la cantidad de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CÓDOBAS CON OCHENTA CENTAVOS (C\$15,211,169.80), gozará de los beneficios e incentivos de la Ley 306. El parque a ser construido y equipado estará compuesto por: áreas de recreación infantil, con juegos de diferentes tipos; una cancha de baloncesto con su gradería; mobiliario urbano; andenes, pisos y plazas, entre otras inversiones.

Se clasifica en la actividad turística comprendida en el numeral 4.2.2., Sitios de Interés Turístico y Cultural, tales como parques municipales, museos, parques arqueológicos, vías públicas u otros sitios públicos, del art. 4 de La ley 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Se constituye acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el art. 5, numerales 5.2.3 y 5.2.4., de la Ley No. 306, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento.

Se le otorgan cinco (05) meses de plazo para que ejecute el proyecto, los que se contarán a partir de la fecha de emisión de la presente certificación.

El inversionista debe rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto 20 y art. 21 de la Ley No. 306. Así mismo deberá suscribir el Contrato Turístico de Inversión y Promoción. La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta por cuenta de la solicitante.

Certificación que corre al frente del folio noventa y tres, del libro de Actas Número 5 de la Junta de Incentivos Turísticos.

Aquí terminan los acuerdos.

Inconducentes...

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (f), Sayda Jenifer Dávila García, Kenia del Carmen Salazar Martínez, Yadira Gómez Cortez, Mario Rivas Reyes, Roger Gurdian, Miguel Romero, Luisa Rojas Jiménez, Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria”

Extiendo la presente certificación en dos hojas de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. **Ana Yelitzia Gómez Terán. (f) Secretaria Junta de Incentivos Turísticos.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 3165 - M. 87944217 - Valor - C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Ente Regulador

CERTIFICACION

La suscrita Abogada y Notario Público debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que expira el día siete de julio del año dos mil diecinueve. **CERTIFICA Y DA FE**, que en el **Libro de Acuerdos y Resoluciones**, que el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía lleva a partir del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. INE-CD-06-09-2017 EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA (INE) CONSIDERANDO: I.** Que el Instituto Nicaragüense de Energía, es el Ente Descentralizado bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República, encargado de las funciones de regulación, supervisión y fiscalización del sector energía. Asimismo, que la Ley Orgánica del INE, Decreto No 87, señala en el Arto 5 que el Instituto tiene la función, en el sector de hidrocarburos, de supervisar y controlar el cumplimiento por parte de los titulares de licencias y concesiones de las especificaciones técnicas de calidad, regulaciones de protección del medio ambiente y de seguridad industrial. **II.** Que el Arto 37 de la Ley de Suministro de Hidrocarburos reformada, Ley No 277, señala la Responsabilidad individual y/o solidaria de las personas naturales o jurídicas que participan en la cadena de Suministros de Hidrocarburos en caso de eventualidades o accidentes. **III.** Que el Arto 45 de la Ley de Suministro de Hidrocarburos reformada, Ley No 277, señala las facultades y potestades del INE para establecer un Comité Técnico de Emergencia multisectorial e interinstitucional para atender los accidentes de cualquier naturaleza que ocurriesen. **IV.** Que en el Arto 12 de la Ley de Suministro de Hidrocarburos reformada, se establece la responsabilidad económica en caso de contaminación, y, de forma expresa se establece que los agentes económicos responsables de la contaminación correrán con todos los costos administrativos en que incurra el Comité Técnico. **V.** Que el artículo 60 del Decreto 39-2011, Reglamento de la Ley de Suministro de Hidrocarburos, establece que el INE determinará el procedimiento para el cobro de los costos administrativos para atender la remediación del sitio en los que incurra el Comité Técnico de Emergencia, estableciendo una tabla de valores con los costos de cada rubro. **VI** Que la última revisión a la Tabla de Viáticos de Reembolso por Participación en el Comité Técnico de Emergencia, fue aprobada el diecisiete de noviembre del año dos mil once, y a la fecha no se ha efectuado ninguna reforma a la tarifa de viáticos establecidos en la misma, bajo Resolución No. INE-CD-003-11-2011. Siendo que la tarifa de éstos viáticos son sujetos de ajustes anuales por el deslizamiento e inflación de la moneda, o cambios en la Tabla de Kilometraje del Ministerio de Transporte e Infraestructura, se considera necesario la revisión de los montos establecidos en la tabla de viáticos aprobados en Resolución No. INE-CD-003-11-2011. **VII** Que los funcionarios de las instituciones que conformen el Comité Técnico de Emergencia, no deben ser sujetos al pago directo de parte de los agentes regulados, de los gastos en los que incurren para la atención a las emergencias. El número de los funcionarios representantes de cada Institución del Estado no será mayor de dos miembros por institución para los efectos de esta Resolución, exceptuando aquellos casos que por su complejidad se requiera de la participación de otros especialistas. **POR TANTO:** En el uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía, Decreto No 87, que con sus reformas y adiciones fue publicado en La Gaceta Diario Oficial No 172 del 10 de septiembre de 2012; la Ley No 277, Ley de Suministro de Hidrocarburos que con sus reformas y adiciones fue publicada en La Gaceta Diario Oficial No 173 del 11 de septiembre de 2012 y su Reglamento, el Consejo de Dirección del INE, **RESUELVE: I.** Aprobar la tabla con los costos de cada rubro, a ser reembolsados por los Agentes Económicos Regulados en concepto de gastos administrativos en que incurren los representantes de las instituciones que participan en el Comité Técnico de Emergencia convocado y coordinado por INE. Estos costos están sujetos a ajustes anuales por deslizamiento de la moneda, por la inflación, o por cambio en la Tabla de Kilometraje del Ministerio de Transporte e Infraestructura (M.T.I).

Tabla de Viáticos por Persona

TARIFA DE VIATICO ACTUAL			TARIFA DE VIATICO PROPUESTO	
	ZONA DEL PACIFICO	ZONA DEL CARIBE	ZONA DEL PACIFICO	ZONA DEL CARIBE
CONCEPTO	Profesionales, Técnicos, y resto del Personal C\$	Profesionales, Técnicos, y resto del Personal C\$	Profesionales, Técnicos, y resto del Personal C\$	Profesionales, Técnicos, y resto del Personal C\$
Desayuno	80	100	100	120
Almuerzo	120	200	140	220
Cena	100	150	120	160
Transporte	100	100	120	120
Hospedaje	350	Contra Factura, Máximo US 40.00	400	C\$ 1,500
Transporte dentro del municipio de afectación para las instituciones locales	100.00 por día de transporte por Servidor Público.			
Transporte fuera del municipio	1. Distancia en kilómetros de la ciudad de domicilio laboral al sitio afectado de acuerdo a tabla de kilometraje de MTI a razón de 0.7652 centavos de dólar por kilómetro.			
Transporte aéreo para las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur.	1. Costo de boleto aéreo			
Transporte marítimo, fluvial y lacustre	1. Costo de boleto en caso de existir transporte público. 2. En caso de no existir transporte público, o en caso, que se deba movilizar a los Servidores Públicos, por la emergencia en horarios fuera del atendido por el transporte público, será el costo que se pagará por el flete de una embarcación con su combustible que preste las condiciones de seguridad requeridas, para el transporte del personal.			

II. Cada Institución realizará sus cobros mensualmente coordinándolos a través de INE, quien canalizará estos a los agentes económicos correspondientes. Como soporte se deberá presentar copia de las Actas del Comité con las firmas de los funcionarios participantes, adjuntando una planilla con el detalle de cada rubro y su valor, así como las facturas en los casos que aplique. Los agentes deberán cancelar el requerimiento de pago realizado por el INE en los siguientes 15 días hábiles de ser requeridos de pago. Una vez recibido el reembolso, INE entregará el pago a cada institución según corresponda.

III. El Presidente del Consejo de Dirección del INE, al tenor del Arto 45 in fine de la Ley 277, Ley de Suministro de Hidrocarburos, a solicitud del Comité Técnico, contratará los Especialistas que sean necesarios según el caso. Los costos de estos servicios serán a costa de quienes estén involucrados en los hechos. IV. Déjese sin efecto la Resolución No INE-CD-003-11-2011, del diecisiete del mes de noviembre del año dos mil once. V **Notifíquese** la presente Resolución a los Agentes Económicos pertenecientes a la Cadena de Suministro de Hidrocarburos y a las Instituciones a formar parte de la Comisión. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial.-Dado en la ciudad de Managua, en la Sesión Ordinaria del Consejo de Dirección del INE No. **38-09-2017 JC**, a los **veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-CONSEJO DE DIRECCIÓN** .-(f).- **José Antonio Castañeda Méndez**. (Ilegible). Presidente hay un sello redondo con la leyenda Presidente-Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- (f).- **José Manuel Obando Solano**.- (Ilegible).- Miembro. Un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- (f).- **Gustavo Antonio Ramírez Maldonado**. (Ilegible). Miembro. Un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- (f).- Ante mi: **Octavio Ramón Toledo Incer**. (Ilegible).- Secretario Ejecutivo, hay un sello redondo con la leyenda Secretaria Ejecutiva- Instituto Nicaragüense de Energía-Managua, Nic.” Se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día **veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete.- (f) Jesie Liset Ruiz Solano** Abogada y Notario Público **CSJ No. 5507**.

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 3215- M. 88348957 - Valor C\$ 95.00

EAAI

AVISO DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL UNICO

La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), en cumplimiento del artículo 33 de la ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público (737) y artículo 98 del Reglamento de la misma, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni.

- 1.- **Número del Proceso de Licitación:** 32-2017.
 - 2.- **Modalidad del Proceso:** Licitación Selectiva.
 - 3.- **Denominada:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES
 - 4.- **Acceder al PBC:** Km, 11½ carretera norte, portón número 6. Dirección de Adquisiciones y Suministro.
- (F) Lic. Vianca Gutiérrez, Directora de Adquisiciones y Suministros.

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 3163 – M. 87993596 – Valor C\$ 190.00

Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas

EDICTO

COM-ED-025-102017

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
SAGSA DISAGRO S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
QUITAMATA 4 SC.

Nombre Común: **NICOSULFURON.**

Origen: **CHINA.**

Formulador: **NANTONG JINLING AGROCHEMICAL CO. LTD.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. (f) **Ing. Yelba López González, Directora, Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro.** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.**

Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas

EDICTO

COM-ED-026-102017

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
SAGSA DISAGRO S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
PROFENOFOS + CIPERMETRINA 44 EC.

Nombre Común: **PROFENOFOS + CIPERMETRINA.**

Origen: **INDIA.**

Formulador: **COROMANDEL INTERNATIONAL LIMITED.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. (f) **Ing. Yelba López González, Directora, Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro.** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.**

Reg. 3162 – M. 87984447 – Valor C\$ 380.00

Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas

EDICTO

COM-ED-030-102017

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
TASPA 50 EC.

Nombre Común: **DIFENOCONAZOL + PROPICONAZOL.**

Origen: **COLOMBIA.**

Formulador: **SYNGENTA S.A.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. (f) **Ing. Yelba López González, Directora, Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro.** (f) **Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.**

Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas

EDICTO

COM-ED-031-102017

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

ALTO 10 SL.

Nombre Común: **CIPROCONAZOL.**

Origen: **COLOMBIA.**

Formulador: **SYNGENTA S.A.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil

diecisiete. (f) Ing. Yelba López González, Directora, Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas

**EDICTO
COM-ED-032-102017**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
TILT 25 EC.

Nombre Común: **PROPICONAZOL.**

Origen: **COLOMBIA.**

Formulador: **SYNGENTA S.A.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Yelba López González, Directora, Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas

**EDICTO
COM-ED-033-102017**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:
SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

GRAMOXONE SUPER 20 SL.

Nombre Común: **PARAQUAT.**

Origen: **COLOMBIA.**

Formulador: **SYNGENTA S.A.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Yelba López González, Directora, Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M6447 – M. 942303982 – Valor C\$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de BENJAMIN REYES MAGAÑA, del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 261503, 270501, 290101 y 290106

Para proteger:

Clase: 16

MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR.

Clase: 35

PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR.

Presentada: catorce de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003044. Managua, once de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6448 – M. 87954233 – Valor C\$ 775.00

Geovany Francisco López Ubilla en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260104

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 36

Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003845. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6449 – M. 87954343 – Valor C\$ 775.00

Geovany Francisco López en su Caracter Personal, Ubilla del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Inversiones en General

con presencia en distintos negocios; Creación y Gestión de Negocios; Administración Comercial y Financiera, Operaciones Financieras, Monetarias, Seguros, vinculadas directa e indirectamente con Mercado de Capital, Agroindustria, Agricultura; Ganadería; Industria de la Pesca; Industria de la Construcción; Inmobiliarias, Vivienda, Bienes Raíces; Construcción, Transporte, Turismo, Forestal Medio Ambiente; Recursos Hídricos; Industria Energética; Industria Metalmeccánica; Vehículos Motores y Herramientas; Electrónica; Tecnología de la Información y las Comunicaciones; Ciencia y Educación; Servicios de Consultorías; Representaciones; Minería; Micro- Finanzas; Importación y Exportación, Almacenamiento, Comercialización y Distribución de toda clase de artículos, productos y mercadería en general.

Fecha de Primer Uso: veinte de abril, del año dos mil diez
Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003846. Managua, trece de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6450 – M. 245736 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de ACAVA LIMITED. del domicilio de Malta, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502, 270504, 290101, 290103 y 290106

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: quince de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003064. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6451 – M. 245728 – Valor C\$ 775.00

MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de C.I. DULCES LA AMERICANA S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261114, 270502, 270517 y 270519
Para proteger:

Clase: 30

DULCES; CONFITERÍA.

Presentada: nueve de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003017. Managua, cinco de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6452 – M. 922305098 – Valor C\$ 775.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de ESTABLECIMIENTOS ANCALMO S.A. DE C.V. del domicilio de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020116, 270517, 290112 y 290113
Para proteger:

Clase: 5

PARA AMPARAR ESPECIFICAMENTE: ENERGIZANTE.

Presentada: seis de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003396. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6478 – M. 87954233 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de ADRIANA MARIA DUQUE LOPEZ del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 260101 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

ROPA INTERIOR Y EXTERIOR PARA MUJERES, HOMBRES Y NIÑOS; ROPA DEPORTIVA Y DE GIMNASIA PARA MUJERES, HOMBRES Y NIÑOS; ROPA FORMAL E INFORMAL PARA MUJERES, HOMBRES Y NIÑOS; TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR; ZAPATOS, TACONES, CALZADO DE PLAYA, SANDALIAS Y CALZADO EN GENERAL; GORRAS, GORROS Y TODO TIPO DE SOMBRERERÍA, VESTIDOS DE BAÑO, GORROS DE BAÑO, MALLAS DE BAÑO, PAREOS, MEDIAS, CALCETÍN, BODIS, PAÑUELOS, FAJAS, PIJAMAS Y DISFRACES.

Presentada: diecinueve de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001424. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6479 – M. 88063781 – Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, Apoderado (a) de GARCÍA & BODÁN, S.A. del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 011700, 270521 y 270501

Para proteger:

Clase: 45

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

Presentada: diez de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001759. Managua, ocho de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6480 – M. 12224975 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PIC solution, clases 3, 5, 9, 10 y 11 Internacional, Exp. 2016-001274, a favor de Artsana S.p.A., de Italia, bajo el No. 2017120055 Folio 128, Tomo 390 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M6481 – M. 88063931 – Valor C\$ 485.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de SFERA JOVEN, S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

(Sfera)

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Clase: 9

Gafas.

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

Clase: 18

Cuero y cuero de imitación; Pieles de animales; Baúles y maletas; Paraguas y sombrillas; Bastones; Fustas y artículos de guarnicionería.

Clase: 24

Tejidos y sustitutos de tejidos; Ropa de cama; Ropa de mesa.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; venta al por mayor y menor de los productos solicitados.

Presentada: trés de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000458. Managua, once de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6482 – M. 12225018 – Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de Dollar City Holdings Inc. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:

Dollarcity

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina y mercadeo digital enfocado a servicios de publicidad. Servicios de venta al por menor y venta al por mayor de mercancías. Presentada: uno de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003350. Managua, veintuno de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6483 – M. 12225034 – Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de WORLD COLORS BRASIL LTDA EPP. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031301 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de punto; bermudas; blazers (prenda de vestir); botas; bufandas; calzado; camisas; camisetas; cinturones [prendas de vestir]; chalecos [prendas de vestir]; conjuntos de vestir; chaquetas; batas [saltos de cama] [prendas de vestir]; jerseys [prendas de vestir]; pantalones leggings; batas [guardapolvos]; faldas; sandalias, suéteres; uniformes, pantuflas; coturno; artículos de sombrerería.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003384. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6484 – M. 1224984 – Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

zambos

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase: 32

Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003364. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6485 – M. 12225069 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio kapsel y Diseño, clase 18 Internacional, Exp. 2015-001495, a favor de ARGELIA INTERNACIONAL, S.A., de Panamá, bajo el No. 2015112627 Folio 50, Tomo 363 de Inscripciones

del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M6486 – M. 1225093 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STELLA ARTOIS, clase 32 Internacional, Exp. 2014-004091, a favor de Anheuser-Busch InBev S.A., de Bélgica, bajo el No. 2015112592 Folio 17, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M6487 – M. 1225050 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clases 5 y 29 Internacional, Exp. 2013-000375, a favor de PHARMA DEVELOPMENT S.A., de Argentina, bajo el No. 2015111523 Folio 37, Tomo 359 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M6488 – M. 88152046 – Valor C\$ 775.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) de INDUSTRIAS OLINTEPEQUE, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 250105 y 270502

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL HIGIENICO.

Presentada: quince de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°

2017-003056. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6489 – M. 88152143 – Valor C\$ 775.00

ALFREDO EDUARDO BALLADARES OROZCO, Apoderado (a) Especial de ALIANZA MAYORISTA, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

GEL PARA EL CABELLO, SHAMPOO, ACONDICIONADOR, JABONES, COSMETICOS, PERFUMERIA, CREMAS, LOCIONES CAPILARES.

Presentada: quince de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003057. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6490 – M. 88158915 – Valor C\$ 775.00

LUIS OMAR ARIAS ARMAS, Apoderado (a) de Lester Roberto Pereira Sacasa del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260410 y 270501

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Desarrollar negocios de inversión y comercio en cualquier rama de la industria económica del país. Captar y asesorar a empresarios para que realicen inversiones en proyectos de negocios los cuales se encargara de desarrollar y crear. Realizar estudios y análisis de competencia y de mercado. Asesorar integralmente para la organización de empresas de todo tipo, realizar proyectos, creación, mantenimiento y expansión de nuevos negocios en el país o en el extranjero. Ejecutar estudios técnicos, comercial, administrativo, legal, económico financiero. Ofrecer servicios de formación, capacitación, asesoría y asistencia técnica, financiera y no financiera al sector empresarial, en el ámbito de organización, constitución, legalización y funcionamiento de sus negocios. Realizar investigaciones y estudios orientados a determinar acciones que deriven en oportunidades de negocios para el sector empresarial. Promover la comercialización de bienes y servicios. Comprar y vender toda clase de mercaderías y su distribución. Importar y exportar bienes y productos en general. Realizar seguimiento y evaluación de proyectos, intermediación y administración de recursos financieros.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de septiembre, del año dos mil diecisiete. Presentada: dieciocho de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003980. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6491 – M. 4397400 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO CARLOS PERALTA RAMIREZ, Apoderado (a) Especial de JUSTO CIPRIANO GUTIERREZ del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 060102 y 270517

Para proteger:

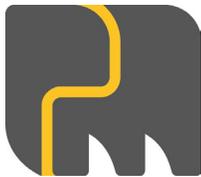
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).

Presentada: cuatro de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003803. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6502 – M. 3287201 – Valor C\$ 775.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de Putzmeister Engineering GmbH del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas agrícolas, de movimiento de tierras, de construcción, de extracción de petróleo y gas y de minería; Bombas [máquinas]; Compresores; Ventiladores de ventilación; Robots; Máquinas de transporte; Equipos de levantamiento y elevación; Máquinas y aparatos mecánicos e instalaciones que los componen, así como sus partes para la fabricación, transformación, transporte y aplicación de materias primas, materiales de construcción, en particular máquinas de desbaste, mezclador continuo, bombas de mortero, bombas para cemento, máquinas de minado, Máquinas de construcción de túneles, medios de transporte y transportadores; Mezcladoras y plantas mezcladoras, en particular para la industria de la construcción y la industria de materiales de construcción; Máquinas de manipulación automáticas (manipuladores); Máquinas de construcción; Transmisiones hidráulicas, excepto para vehículos terrestres; Instrumentos de control de sistemas mecánicos, hidráulicos y neumáticos; Equipos de construcción mecánicos, neumáticos, hidráulicos y eléctricos (excepto de mano); Bombas estacionarias y móviles para concreto, mortero y lodos; Pulverizadores de concreto; máquinas de pavimentación de concreto; mezcladores de concreto (máquinas); Compresores de concreto; Aparatos de esparcido de concreto; Bombas para concreto; Bombas de entrega; Transportadores; Contadores escalonados y segmentados; transportadores de correa; Correas para transportadores; Tornillos arquimedianos; Transportadores de tornillo giratorio; Transportadores neumáticos; Mezclador continuo; Máquinas de rellenar, en particular de encofrado, servicios de perforación de tierra, fundaciones amontonadas; Cavidades en mampostería; Máquinas para lechada, en particular de marcos y ladrilleras; Bombas de inyección para materiales cementados; Máquinas de pintura en aerosol; Soportes para pistolas de pintura; Planes de mezcla de silos; bombas mezcladoras para silos; Sistemas transportadores de silos; Dispositivos de arrastre (máquinas); Máquinas de alimentadoras; Tubos equipados de partes de máquinas; Dispositivos de arrastre para máquinas e inversiones industriales; Bombas de materia gruesa; Tubos de presión de metal (partes de máquinas); Trituradoras (máquinas); Máquinas de procesamiento; Máquinas y aparatos para el amortiguamiento de pulsaciones de flujo y / o de pulsaciones de presión en tuberías (máquinas); Planta mezcladora; Mezcladoras; Máquinas de mezcla mecánica; Máquinas expendedoras automáticas; Máquinas de filtrado; Saltadores y mezcladores combinados

para la producción de concreto; Sistemas de depuración para plantas mezcladoras; Tamices como piezas para motores para la clasificación de materiales; Tamices [máquinas o partes de máquinas]; Máquinas de cribado; Máquinas de movimiento de tierras; Máquinas para trabajar las minas; Máquinas de minería; Máquinas de elevación de tubos; Escaladores (máquinas); Molinos de camiones (para fines de minería); Barrenadores de minas [máquinas]; Taladros para la industria minera; Extractores para minas; Máquinas de perforación de rocas; Plataformas elevadoras; Plataformas móviles [elevación]; Tuneladoras; Máquinas de perforación de túneles; Máquinas y aparatos para la fabricación de sistemas de encofrado, en particular para el moldeo y fabricación de elementos de encofrado de túneles; Máquinas y aparatos mecánicos y sus instalaciones, así como sus partes para partición, clasificación, transporte, prensado y trituración de combustible y materias primas, así como de desechos y basuras; Generadores de electricidad, generadores de energía de emergencia; Sistemas de unidades de generación de emergencia; Generadores eléctricos que utilizan células solares; Piezas de repuesto y de maquillaje para todos los productos antes mencionados, en la medida en que se incluyan en la clase 7; Instalaciones de mezclado móviles y equipos de bombeo para materiales líquidos y semisólidos, en particular, asientos, morteros, revestimientos así como bastidores para los mismos.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002831. Managua, dos de octubre, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M6503 – M. 4399020 – Valor C\$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Gestor (a) Oficioso (a) de INDUSTRIA DEL MUEBLE EL ESTILO CENTROAMERICANO SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 070108, 070301, 120125 y 270501

Para proteger:

Clase: 20

MUEBLES DE TODO TIPO Y CLASE ELABORADOS EN MADERA, ESPEJOS, MARCOS, PUERTAS, VENTANAS, MUEBLES DE COCINA, CAMAS, CABECERAS DE CAMAS, MESAS DE NOCHE, ROPEROS, CENTROS DE ENTRENIMIENTOS, COMEDORES, TOCADOR, GAVETEROS, BAULES, MESAS DE SALA, SILLAS, ESCRITORIOS DE OFICINA, MUEBLES DE TERRAZA, CHINEROS, ESTANTES, ARMARIOS, BAR, PLANCHADOR.

Presentada: veinticinco de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002835. Managua, nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6504 – M. 4399003 – Valor C\$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de EDWIN RICARDO ESCALANTE CALDERON del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260416, 260418, 030108 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS

PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS.

Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003193. Managua, nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6505 – M. 4399062 – Valor C\$ 775.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de GRAN VISTA DEL ORIENTE T W, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 170109, 260416, 260418 y 270501
Para proteger:

Clase: 32

AGUAS MINERALES Y GASEOSAS; BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; JUGOS DE FRUTAS; BEBIDAS DE JUGOS DE FRUTAS SIN ALCOHOL; JUGOS VEGETALES [BEBIDAS]; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS; ZUMOS DE FRUTAS; BEBIDAS DE ZUMOS DE FRUTAS SIN ALCOHOL; ZUMOS VEGETALES [BEBIDAS].

Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003192. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6506 – M. 88278967 – Valor C\$ 775.00

ERICKA YAMILETH BURGOS JARA, Apoderada de GUILLERMO DE JESÚS TORREZ CANO del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030703, 110318 y 090719

Para proteger:

Clase: 29

CARNE DE AVES.

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTES (COMIDA RÁPIDA).

Presentada: dieciséis de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003963. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

FE DE ERRATA

En la Gaceta N°. 202-2017, con fecha 24 de Octubre del 2017, se publicó el Registro número M5979, correspondiente al Registro de Emblema: Por error Involuntario, el logotipo publicado no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicar el logotipo correcto:



Reg. M6453 – M. 469277493 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EMBLEMA, clase 32 Internacional, Exp. 2017-001601, a favor de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2017120688 Folio 201, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M6454 – M. 46927725 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial SÚPER ÉXITO, Exp. 2011-004648, a favor de PUNTO IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA., de República de Nicaragua, bajo el No. 2014106333 Folio 36, Tomo 15 de Nombre Comercial del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M6455 – M. 469277898 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MEDALLA, clase 32 Internacional, Exp. 2017-001600, a favor de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2017120687 Folio 200, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M6456 – M. 88134627 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AR-056-2017

Tipo: AUDIOVISUAL

Número de Expediente: 2017-0000164

Libro IV de Inscripciones de Audiovisuales y Radiofónicas Tomo: II, Folio: 56

Autores: Martha Clarisa Hernández Chávez y María José Álvarez Sacasa

Título: TEARS IN MY DREAMS, LAGRIMAS EN MIS SUEÑOS

Fecha de Presentado: 8 de Septiembre, del 2017

Fecha Registrada: 19 de Octubre, del 2017

A Nombre de	Particularidad
Martha Clarisa Hernández Chávez	Autor(Argumento,Guión y/o Diálogos)
Martha Clarisa Hernández Chávez	Titular Derechos Patrimoniales
Martha Clarisa Hernández Chávez	Director-realizador
María José Álvarez Sacasa	Titular Derechos Patrimoniales
María José Álvarez Sacasa	Autor (Argumento,Guión y/o Diálogos)
María José Álvarez Sacasa	Director-realizador

Descripción :

Este documental relata a través de testimonios, cuatro casos de madres adolescentes que de forma no deseada e inconsciente viven una realidad

detractora de su desarrollo, registra con profundidad la situación de estas niñas, como parte del problema cárcel/interior y exterior.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veinticuatro de Octubre del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M6457 – M. 88134627 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: AR-057-2017 **Tipo:** AUDIOVISUAL

Número de Expediente: 2017-0000165

Libro IV de Inscripciones de Audiovisuales y Radiofónicas Tomo: II, Folio: 57

Autores: Martha Clarisa Hernández Chávez y María José Álvarez Sacasa

Título: DESDE EL BARRO AL SUR

Fecha de Presentado: 8 de Septiembre, del 2017

Fecha Registrada: 19 de Octubre, del 2017

A Nombre de	Particularidad
Martha Clarisa Hernández Chávez	Titular Derechos Patrimoniales
Martha Clarisa Hernández Chávez	Director-realizador
Martha Clarisa Hernández Chávez	Autor (Argumento, Guión y/o Diálogos)
María José Álvarez Sacasa	Autor (Argumento, Guión y/o Diálogos)
María José Álvarez Sacasa	Director-realizador
María José Álvarez Sacasa	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción :

Se trata del drama de los inmigrantes nicaragüenses hacia Costa Rica.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veinticuatro de Octubre del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M6458 – M. 1224968 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA). del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEVERIN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antiváricos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopáticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos,

antihelmíticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiépilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintidos de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003616. Managua, dos de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6459 – M. 1224950 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA) del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRATUN

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antiváricos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopáticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmíticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiépilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintidos de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003614. Managua, dos de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6460 – M. 1224917 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA) del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MENSIS

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivariosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiopépticos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépticos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiproláctínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada: veintidos de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003612. Managua, dos de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6461 – M. 12224887 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Barilla G. e R. Fratelli - Società per Azioni del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

BARILLA

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003464. Managua, cuatro de octubre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6462 – M. 12235614 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BOWEFLOOR, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003651, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de Panamá, bajo el No. 2014100984 Folio 88, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M6463 – M. 12235614 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DIM (DESARROLLO E INVESTIGACION MEDICA), clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2012-003830, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2014100986 Folio 90, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M6464 – M. 12235614 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 5 AL DÍA, clase 29 Internacional, Exp. 2012-001843, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2014100976 Folio 80, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M6465 – M. 12235614 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EROTIK, clase 3 Internacional, Exp. 2012-003350, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2014100980 Folio 84, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M6466 – M. 12235614 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Abraxil, clase 5 Internacional, Exp. 2012-000693, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2014100945 Folio 50, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M6467 – M. 12235614 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio APEROMENT, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003393, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de Panamá, bajo el No. 2014100983 Folio 87, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M6468 – M. 12235614 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ANETRUM, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003264, a favor de LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., de República de Argentina, bajo el No. 2014100949 Folio 53, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M6469 – M. 12235614 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Rosutropic Plus, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004276, a favor de GYNOPHARM, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2014101027 Folio 128, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M6470 – M. 12235614 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAPTIAM ROEMMERS, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003406, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de Panamá, bajo el No. 2014101024 Folio 126, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M6471 – M. 12235614 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLAFER, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003257, a favor de LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., de República de Argentina, bajo el No. 2014100948 Folio 52, Tomo 319 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Enero, del 2014. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. M6472 – M. 88063291 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de LABORATORIO CHILE, S.A. del domicilio de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASVENTOL

Para proteger:
Clase: 5
ANTIASMÁTICO.

Presentada: tres de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001611. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6473 – M. 88063391 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de LABORATORIO CHILE, S.A. del domicilio de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EMERGEN

Para proteger:
Clase: 5

ANTIDEPRESIVO.

Presentada: tres de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001609. Managua, veintiocho de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6474 – M. 88063635 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de INVERSIONES SAMPDORIA, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

CONSTRUWEB

Para proteger:
Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: dieciocho de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001878. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6475 – M. 88063548 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de LABORATORIO CHILE, S.A. del domicilio de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIMPERTEN

Para proteger:
Clase: 5

Tratamiento de hipertensión arterial.

Presentada: tres de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001610. Managua, once de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6476 – M. 88063456 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de LABORATORIO CHILE, S.A. del domicilio de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAM

Para proteger:
Clase: 5

Corticoide antihistamínico.

Presentada: tres de mayo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001608. Managua, once de agosto, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M6477 – M. 88063705 – Valor C\$ 95.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, Apoderado (a) de GARCÍA & BODÁN, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

CONSTRULEGAL

Para proteger:
Clase: 45

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

Presentada: tres de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000868. Managua, dos de junio, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 8201 – M.88233451 – Valor C\$ 95.00

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar adjudicaciones e Inicio de las contrataciones, que se describen a continuación; mismas que estarán publicadas en la página www.nicaraguacompragob.ni, a partir del día **07 de noviembre del año en curso** y de los procesos según detalle:

Modalidad y Número de Contratación Administrativa	Denominada	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No. 15/2017	Adquisición de insumos para maquina elaboradora de sellos para imprenta	No. 129/2017 del 16/10/2017	Oferente Adjudicado: PRODINA, S.A
Contratación Simplificada No. 18/2017	Construcción de la Segunda Etapa del Complejo Judicial de Matagalpa.	No. 135/2017 del 24/10/2017	Oferente Adjudicado: LOS CUAREZMA CONSTRU- YEN, S.A.
Contratación Simplificada No. 19/2017	Adquisición de terreno para construir el Complejo Judicial de Tipitapa	No. 127/2017 del 06/10/2017	Oferente adjudicado: JAMIRA SOCIEDAD ANONIMA
Licitación Selectiva No. 30/2017	Servicio de Reparación y Mantenimiento de aires acondicionados de vehículos	No. 117/2017 del 13/09/2017	Inicio de proceso
Licitación Selectiva No. 31/2017	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Motocicletas	No. 118/2017 del 13/09/2017	Inicio de proceso
Licitación Selectiva No. 32/2017	Adquisición de Software.	No. 120/2017 del 19/09/2017	Inicio de proceso
Licitación Selectiva No. 35/2017	Adquisición de equipos de computación para el Complejo Judicial de Ocotal.	No. 133/2017 del 16/10/2017	Inicio de proceso
Licitación Selectiva No. 36/2017	Adquisición de Equipos de Red Para el Complejo Judicial de San Carlos, Río San Juan.	No. 130/2017 del 16/10/2017	Inicio de proceso
Licitación Selectiva No. 37/2017	Adquisición de Equipos de Red Para el Complejo Judicial de Boaco.	No. 131/2017 del 16/10/2017	Inicio de proceso
Licitación Pública No. 09/2017	Adquisición de Sistemas Modulares y Muebles de Almacenamiento, para el RPM.	No. 134/2017 del 20/10/2017	Oferente Adjudicado: Materiales Decorativas de Nicaragua, S.A. (MADENICSA)

Managua/ Nicaragua, octubre 2017.

(F) Lic. KAREN GONZÁLEZ MURILLO, Directora. División de Adquisiciones CSJ.

Reg. 3214 – M.88273158 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar adjudicaciones e Inicio de las contrataciones, que se describen a continuación; mismas que estarán publicadas en la página www.nicaraguacompragob.ni, a partir del día **08 de noviembre del año en curso** y de los procesos según detalle:

Modalidad y Número de Contratación Administrativa	Denominada	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No. 20/2017	Construcción del Complejo Judicial de Tipitapa.	No. 137/2017 del 01/11/2017	Inicio de la Contratación.

Managua/ Nicaragua, Noviembre 2017. (F) Lic. KAREN GONZÁLEZ MURILLO, Directora División de Adquisiciones CSJ.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 3213 – M. 8826521 – Valor C\$ 95.00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES
 AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en la **Licitación Selectiva No. BCN-44-156-17, “Servicios agencias de viajes – II Convocatoria”** cuyo objeto es contratar a una agencia de viajes para la compra de boletos al exterior para los funcionarios del BCN en misiones oficiales.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **8 de noviembre de 2017**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **8 de noviembre de 2017 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 1 de noviembre de 2017.

(f) **Arlen Lissette Pérez Vargas**, Ejecutivo en Adquisiciones II.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 3198 – M. 88180046 – Valor C\$ 95.00

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
 AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**

El Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), en cumplimiento del Artículo N° 98 del Decreto No. 75-2010 “Reglamento General de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica que en el marco del proceso de Contratación Simplificada N° CS-FOMAV-14-2017 “**Contratación de Dos Microempresa Asociativa de Mantenimiento Vial**”; se ha publicado Invitación y Solicitud de Oferta en el Portal Único de Contrataciones (www.nicaraguacompra.gob).

(F) **ING. RONALD ALVARADO MIRANDA, RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.**

**CENTRO DE TRÁMITES
 DE LAS EXPORTACIONES**

Reg. 3203 – M. 88194235 – Valor C\$ 95.00

**AVISO
 CONTRATACION SIMPLIFICADA**

El Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), de conformidad a lo dispuesto en el art. N°. 146 (Invitación en las Contrataciones Simplificadas) del Decreto 75–2010 Reglamento General de la Ley 737

“Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, les informa que el **08 de Noviembre del 2017**, estará público en el SISCAE la **Contratación Simplificada No.08-2017**, cuyo objeto es la Contratación de “**Servicio de Diagnostico, Actualización y Soporte para Sistema Contable ASPEL**”, de acuerdo a lo establecido en el art. No. 58, numeral 4, de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de Octubre del 2017.

Atentamente, (f) **Meylin Loaisiga**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, **CETREX**.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3221 - M. 883753730 - Valor - C\$ 95.00

CONVOCATORIA

El Secretario de la Junta Directiva de la sociedad INVERSIONES LAMA NICARAGUA, S.A. (PIZZA HUT) por instrucciones del Presidente de la sociedad y de acuerdo a la cláusula décima de la escritura de Constitución y artículo 23 de los Estatutos vigentes, tiene a bien convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día miércoles veinte y nueve de Noviembre del año dos mil diecisiete, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**. El orden del día o puntos de agenda serán los siguientes:

- I. Lectura del Acta de la sesión anterior.
- II. Presentación de Estados Financieros y Balances de los períodos correspondientes a los períodos fiscales de los años 2015 y 2016.
- III. Elección de miembros de Junta Directiva para el período que va de **Noviembre 29 del año 2017 al 28 de Noviembre del año 2019.**
- IV. Cualquier otro asunto que la Asamblea de Accionistas estime conveniente.

La celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas se llevará a efecto en las oficinas principales de la sociedad Inversiones Lama Nicaragua, S.A. ubicadas en la siguiente dirección: Km. 5 carretera Masaya, costado oeste del Restaurante TGI Fridays.

Managua, tres de Noviembre del año dos mil diecisiete. (F) **CONSTANTINO LUGO PREGO SECRETARIO.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 3188 – M.88159013– Valor C\$ 285.00

Exp-000565-ORR1-2017FM.-

EDICTO

Se cita al señor LARRY JOSE ZAVALA SANDINO, para que a partir de la publicación del último edicto, comparezca ante el Juzgado de Distrito Especializado de Familia del Departamento de Granada a alegar lo que tenga a bien, bajo apercibimiento de ley si no lo hiciere, se le nombrará Representante Legal para que la represente en el ASUNTO N° 000565-ORR1-2017FM. Publíquense los EDICTOS de ley, tres veces en un diario de circulación nacional con intervalos de dos días consecutivos. (F) EL. MENDOZA (JUEZA).- (F) A. CARAZO R. (SRIA).-

Dado en el Juzgado Distrito Especializado de Familia de Granada Circunscripción Sur, a la una y siete minutos de la tarde del tres de octubre de dos mil diecisiete. (F) DRA. ELIDA MARIA LOPEZ MENDOZA, Jueza de Distrito Especializado de Familia de Granada, Secretaria Judicial, ANMACARO.

3-2

Reg.2937 - M. 86690415 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000863-ORM4-2017-CO
 Número de Asunto Principal: 000863-ORM4-2017-CO

El señor José Alejandro Flores solicita junto a su hermano Francisco Jorge Flores Gutiérrez ser declarados únicos y universales herederos de los derechos, bienes y acciones que dejara el señor Casimiro Alejandro Flores Castellón, conocido también como Alejandro Flores Castellón (q.e.p.d) en especial de una propiedad situada en el Barrio Riguero Norte, de los semáforos de la Róbelo, dos cuadras a norte, una cuadra al este, propiedad inscrita con el número 28,245, tomo 374, folios 171 y 172, asiento 2º de la sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete a las diez y cincuenta y uno minutos de la mañana. (f) Jueza Zorayda Sanchez Padilla. (F) IRRADIZA.

3-3

Reg. 3220 - M. 88274850 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000354-ORO2-2017-CO
 Número de Asunto Principal: 000354-ORO2-2017-CO
 Número de Asunto Antiguo:

La señora MARIA FELIX ESCOBAR, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor JUANA SILVESTRA ESCOBAR PEREZ, CONOCIDA SOCIALMENTE COMO JUANA SEBASTIANA ESCOBAR PEREZ. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las doce y treinta y cuatro minutos de la tarde del cinco de octubre de dos mil diecisiete. (F) Dr. Guillermo Jose Pereira Pineda Juez. (f) Lic. Sandra Álvarez E. Sria SAJOALES.

3-1

Reg. 3219 - M. 88274943 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese por medio de Edicto al señor LUIS ALBERTO CRUZ MARTINEZ, publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número: 000672-ORO2-2017-FM, incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Chinandega, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente, a las nueve y veintinueve minutos de la mañana, del día dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

(F) DRA. DARLINA DEL SOCORRO CAJINA TORREZ, Jueza de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente.

(F) Lic. Anabella Concepción Luna Bonilla, Secretaria Judicial OT Civil y Especialista ANCOLUBO.

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP16388 - M. 4058656 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 055, tomo XVI, partida 15615, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SHARON PAOLA LORIO BÁEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP16389 - M. 87993289 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 56 Partida 043, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

MARTHA ALICIA RIOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Es conforme, Managua, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP16390 - M. 87930881 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 462, tomo XV, partida 15338, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

RAMÓN RIGOBERTO RIVERAS VEGA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP16391 – M. 88105919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 237, Folio 079, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

EDGAR MAURICIO ORTEGA MATA. Natural de Heredia, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dos de octubre del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP16392 – M. 88106592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3650, Página 92, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARCOS LENÍN ROQUE MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete Autorizan: Mba. Néstor Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de septiembre del 2017 (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP16393 – M. 88109984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

ROSARIO DE LA CONCEPCIÓN PÉREZ MARTÍNEZ, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con

todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO** le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 153, Folio 060, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Javier Flores Gutiérrez. (f) Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero Edgard R. Matamoros Saballos.

Reg. TP16394 – M. 88109669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

ALEMBERT GABRIEL ESPINAL CABRERA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 157, Folio 092, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (f) Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Javier Flores Gutiérrez. (f) Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero Edgard R. Matamoros Saballos.

Reg. TP16395 – M. 88109833 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

AILIS NALLELYT FLORES OBANDO, Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 159, Folio 092, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (f) Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Javier Flores Gutiérrez. (f) Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero Edgard R. Matamoros Saballos.

Reg. TP16253 – M. 87960169 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 284, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ERVIN ANTONÍO SALAZAR PACHECO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16254 – M. 87957039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA BORGE BARREDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-290695-0002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16255 – M. 87956039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VALESKA GUADALUPE PONCE HERRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-121292-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16256 – M. 87955864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 172, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RODOLFO DANIEL LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-150479-0003X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16257 – M. 87952074 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 168, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CELSA ANTONIA OBANDO JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290669-0002W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 315 tomo II, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

CELSA ANTONIA OBANDO JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Laboratorio Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”.

Es conforme, Managua, 9 de octubre de 2008. (f) Director.